

CONSEJO FACULTAD DE INGENIERIA
ACUERDO NÚMERO 128 DEL 2007
(22 de octubre de 2007)

Por medio del cual se aprueban los Diplomados, la Modalidad en Créditos, el valor de la Matrícula y otras disposiciones para la Especialización en Ingeniería Ambiental.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
En uso de sus atribuciones legales y
Estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que es deber de la Universidad ofrecer opciones de Formación Académica a la comunidad Surcolombiana.
- Que en formación avanzada la legislación en Educación Superior establece los Diplomados y las Especializaciones como alternativas de profundización de la Formación en Preparado.
- Que la legislación Colombiana establece los créditos académicos como la unidad de medida del trabajo académico del estudiante en los niveles de pregrado y postgrado
- Que de acuerdo al análisis de ingresos y gastos de la especialización se hace necesario realizar un ajuste al valor de la matrícula.
- Que mediante Acuerdo 004 de 1995 del Consejo Superior Universitario se aprobó la creación de la Especialización en Ingeniería Ambiental.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el ofrecimiento de los siguientes Diplomados:

“DIPLOMADO EN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUAS”

- Química Ambiental
- Calidad de Aguas
- Limnología tropical

“DIPLOMADO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS”

- Aguas Residuales
- Gestión de Residuos Sólidos
- Residuos Especiales

“DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS”

- Evaluación de Impacto Ambiental
- Economía Ambiental
- Sistemas de Gestión Ambiental

“DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN AMBIENTAL”

- Metodología de la Investigación
- Estadística y Diseño Experimental
- Electiva Modular

Parágrafo 1. Las asignaturas de los Cuatro Diplomados conforman el componente básico y el flexible así:

- Los cursos del **componente básico** son: Química Ambiental, Calidad de Aguas, Limnología Tropical, Residuos Hospitalarios, Aguas Residuales, Gestión de Residuos Sólidos, Evaluación de Impacto Ambiental, Economía Ambiental, Sistemas de Gestión Ambiental, Metodología de Investigación y Estadística y Diseño Experimental; y el curso del **componente flexible** es electivo de opciones que oferta el postgrado como las siguientes: Energía y Medio Ambiente y Geología Ambiental, Gestión de cuencas hidrográficas estratégicas, Sistemas de gestión de calidad, Fundamentos generales recursos suelo y aire y otras que por su importancia se deban implementar.

Parágrafo 2. La especialización se desarrollará en dos semestres, cada semestre con 15 créditos, los cuales se distribuyen así:

- *Primer Semestre:* **Diplomado en Evaluación de la Calidad de Aguas con 7 créditos:** Química Ambiental (2 créditos), Calidad de Aguas (3 créditos) y Limnología Tropical (2 créditos). **Diplomado en Gestión Integral de Residuos con 8 créditos:** Residuos Hospitalarios (2 créditos), Aguas Residuales (3 créditos), y Gestión de Residuos Sólidos (3 créditos).
- *Segundo Semestre:* **Diplomado en Gestión Ambiental de Proyectos con 8 créditos:** Evaluación de Impacto Ambiental (3 créditos), Economía Ambiental (2 créditos), Sistemas de Gestión Ambiental (3 créditos). **Diplomado en Investigación Ambiental con 7 créditos:** Metodología de Investigación (2 créditos) y Estadística y Diseño Experimental (2 créditos) y Electiva Modular (3 créditos).

Parágrafo 3. Cada crédito académico constará de 16 horas de trabajo presencial, de asesorías o acompañamiento y de 32 horas de trabajo independiente del estudiante, para un total de 48 horas.

ARTÍCULO 2º. Se autorizan tres tipos de matricula dentro de la especialización:

a) A una de las asignaturas que componen la especialización bajo la modalidad de curso libre, el cual será certificado por la institución;

b) A los Diplomados bajo la modalidad de curso libre, los cuales serán certificados por la institución, y

c) A la Especialización en Ingeniería Ambiental. Quienes tomen esta opción deberán cumplir los siguientes requisitos para optar el título de Especialista en Ingeniería Ambiental, el cual será certificado por la institución:

- Cursar la totalidad de los créditos establecidos en el parágrafo 2 del Artículo 1.
- Cumplir con los requisitos de asistencia y de aprobación según el reglamento de Postgrado de la Facultad.
- Elaborar un trabajo de grado dentro de las líneas de investigación aprobadas por la especialización.

Parágrafo 1. Quienes se inscriban como estudiantes de “La Especialización en Ingeniería Ambiental” recibirán certificación de los Diplomados.

ARTÍCULO 3º: El valor de la matrícula por semestre de la Especialización será de siete (7) salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV), el valor de cada Diplomado será de tres y medio (3.5) SMMLV y el valor por asignatura que conforma la especialización será de un sexto (1/6) del valor de la matrícula por semestre.

Parágrafo 1. El valor de la matrícula de los estudiantes que actualmente se encuentran matriculados se mantiene en cinco (5) SMMLV, salvo que pierdan continuidad en la matrícula.

ARTÍCULO 4º: El plazo máximo para obtener el título de especialista será de dos años, contados a partir de la culminación del plan de estudios. Los estudiantes que no se gradúen en este periodo, para poder obtener el título deberán asistir a un seminario de actualización, que será programado por la Especialización.

Parágrafo 1. El valor del seminario de actualización será de tres y medio (3.5) SMMLV.

ARTÍCULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Neiva, a los Veintidós (22) días del mes de octubre del año Dos Mil Siete (2007)

EDUARDO PASTRANA BONILLA
Presidente

GUIBER OLAYA MARIN
Secretario